UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 037 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 19 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el art 185° de la Constitución Política del Estado, establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística, investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia, Las universidades son promovidas por entidades privadas o púbicas. La Ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento, La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Universitaria N° 30220, el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencia, semipresencial o a distancia. El crédito académico es una medida de tiempo, formativo exigido a los estudiantes, para lograr aprendizajes teóricos y prácticos;

Que, el artículo 60° de la Ley universitaria N° 30220, señala que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión de gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, el numeral 15) del artículo 273° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, faculta al Rector a dictar medidas extraordinarias para hacer frente a situaciones de emergencia, dentro de su ámbito, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, en próxima sesión inmediata;

Que, el presente año académico 2016-II se inicio el 22 de agosto de 2016, debiendo culminar el 30 de diciembre de 2016 a mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 250-2016-UNSCH-CU; sin embargo a consecuencia de la huelga nacional de los docentes universitarios, se reprogramó el calendario de actividades académico-administrativas en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, reiniciándose el 15 de diciembre de 2016 y concluyendo el 10 de febrero de 2017 conforme la Resolución del Consejo Universitario N° 827-2016-UNSCH-CU;

Que conforme se tiene de los informes a la fecha se ha avanzado en un porcentaje mayor al 80% de las actividades académicas, por ello se ha cumplido con las actividades programadas en el semestre académico 2016-II, por lo que es menester dar por concluido dichas actividades;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 273° numeral 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 037 -2017-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR por concluido las actividades académicas del Semestre Académico 2016-II en todas las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a los Departamentos Académicos, a fin de que los docentes cumplan con administrar los exámenes finales del presente semestre académico, a partir de la fecha hasta el día 27 de enero de 2017

Artículo 3°.- AUTORIZAR el uso físico de vacaciones a los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 30 de enero de 2017 (30) días, debiendo incorporarse el día 01 de marzo de 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Departamento Académicos (13)
Escuelas Profesionales (29)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Personal
Oficina de Presupuesto
Organo de Control Institucional
Oficina de Informática y Sistemas (Portal InstitucionalArchivo.CAZP.